

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, abril 4 de 1984

Visto el presente expediente n° 1991/83 cde. n° 2/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Pública n° 73/84 a los efectos de lograr la // provisión de materiales de construcción con destino al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros (para el edificio / de la calle Uruguay 450), y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 142/84 de fecha 28 de febrero ppdo. (confr. fs. 12), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 40.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 40- la Oferta n° 2, renglón n° 9 de la Oferta n° 3 y renglones nos. 9 y 10 de la Oferta n° 4.

2°.- Declarar desiertos los renglones nos. 9, 10, 11, 12 y 13 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo / llamado conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional, teniendo en cuenta lo expresado en el dictamen de fs. 40/40 vta. por la citada Comisión.

3°.- Dejar sin efecto los renglones nos. 1/8 // -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 40.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.